



ADMINISTRACIÓN LOCAL

BENALMÁDENA

Auditoria y Control Permanente

Edicto

Aprobado inicialmente por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de mayo de 2025, la modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal para el año 2025, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los interesados legítimos según el artículo 170 del mencionado texto legal, podrán interponer reclamación durante ese periodo.

Para la presentación de alegaciones a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Benalmádena, la dirección es la siguiente:

- Sede electrónica Ayuntamiento de Benalmádena URL: <https://sede.benalmadena.es>.
- Menú: Registro electrónico/Tramite: Presentación de alegaciones a un expediente.

De no presentarse reclamación alguna durante dicho periodo, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Benalmádena, 30 de mayo de 2025.

El Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Recaudación, Empresas Municipales, Contratación, Central de Compras y Sanciones, firmado: José Miguel Muriel Martín.

2163/2025